Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ESTUDIOS PREVIOS	**TIPO:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
	MODALIDAD DE SELECCIÓN:
	MÍNIMA CUANTÍA
	PRESUPUESTO OFICIAL:
	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($41.808.000). IVA INCLUIDO.

PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, la alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio previo correspondiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que a la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad, le corresponde regular y controlar el funcionamiento del tránsito; así mismo por disposición del parágrafo tercero del artículo 6 de la Ley 769 de 2002, le corresponde al Alcalde Municipal dentro de su jurisdicción expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito, de personas, animales y vehículos por vías públicas, igualmente al tenor del artículo 7, velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público y sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

El Art. 32 de la ley 80 de 1993 señala como obligación de las entidades efectuar la interventoría a los contratos de obra que sean producto de una licitación pública, razón por la cual debe la entidad en cumplimiento de dicha normatividad efectuar la contratación de dicho servicio.

En tal sentido, LA SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD requiere adelantar el proceso licitatorio cuyo objeto es *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ*, por lo cual debe contratarse la interventoría externa del mismo en cumplimiento de los preceptos legales reseñados. Por lo tanto se hace necesario contratar estos servicios.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, previene que la obligación de las entidades públicas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Interventor con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Por lo anterior, se hace necesaria dicha interventoría con el fin de llevar a cabo la ejecución del contrato, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se requiere contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera, para verificar que se dé cumplimiento y ejecución a las especificaciones establecidas dentro del contrato en mención, ya que las actividades a realizar deben ser supervisadas por una persona idónea de suficiente experiencia en interventoría de obra y construcción.

Que la vigilancia, control y seguimiento sobre los Contratos de Obra resultante del proceso de Licitación Pública, se debe realizar a través de una **INTERVENTORÍA EXTERNA** integral en los

aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales, atendiendo a la complejidad del respectivo objeto contractual, a la naturaleza jurídica del contrato principal y a las prestaciones a ejecutar durante el plazo de ejecución.

En tal contexto y en aras de materializar en forma eficiente y eficaz el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Por Ibagué con todo el Corazón 2016-2019", la entidad requiere contratar la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ*". Por todo lo anterior es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Ibagué, independientemente del objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.*
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, en mensualidades vencidas (cinco), previa presentación de informe y certificación del supervisor a satisfacción de la entidad contratante, mediante el Recibo de Actas parciales y/o final y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) conforme a la disponibilidad de efectivo con que cuente el Municipio.
PLAZO	La Duración de la presente Interventoría es por CINCO MESES, contados a partir de la Firma del Acta de Inicio del contrato que tiene por Objeto *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ*
SUPERVISIÓN:	Como Supervisor del contrato a suscribir se designa al Director Operativo y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad o quién en el futuro haga sus veces y/o quien delegue el alcalde.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al sistema de seguridad social (Desprendible de pago y planilla asistida); y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social suscrita por el representante legal o revisor fiscal, aportar copia cedula del revisor o contador, copia de la tarjeta profesional y certificado vigencia tarjeta profesional.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso con cargo al rubro código No. **210305609256** denominado **IBAGUE TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA** para la vigencia 2018, presupuesto que se afectara en la suma de CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($41.808.000). IVA INCLUIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 2. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra. 3. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 4. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Dirección Operativa y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad de Ibagué solicite. 5. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. 6. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 7. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo de la Dirección Operativa y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad de Ibagué, con los documentos originales de los contratos de obra y de Interventoría. 8. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista. 9. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Dirección Operativa y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad de Ibagué, las reclamaciones que presente el contratista. 10. Prestar apoyo a la Dirección Operativa y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad de Ibagué para resolver las solicitudes del contratista de obra. 11. Informar a la Dirección Operativa y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad de Ibagué sobre los hechos que puedan dar lugar a la imposición de multas al contrato vigilado, cuando a ello haya lugar, mediante la presentación del informe respectivo. 12. Asesorar a la Dirección Operativa y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad de Ibagué en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría. 13. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato de obra. 14. Presentar los informes requeridos por la Interventoría del

Contrato asignada por el Municipio.

15. El Contratista deberá cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales en los términos señalados en la normatividad vigente.
16. El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Código de ética de la Administración Central Municipal de Ibagué
17. Las demás que surjan en la ejecución del Contrato y que tengan relación directa con el objeto del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el Contratista esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al Contratista para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno **PARÁGRAFO TERCERO**: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Interventor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. **PARÁGRAFO CUARTO**: Ni la presencia del Supervisor ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al Contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO QUINTO**: Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO**: El Contratista autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Para efectos del ACTA DE RECIBO FINAL, el Contratista, deberá presentar: a) Paz y Salvo del SENA; b) Paz y Salvo de la Inspección del Trabajo; c) Secuencia de fotografías del proceso de ejecución, con el número de exposiciones que exija el Interventor; d) Bitácora o libro de obra; e) Concepto técnico rendido por el CONTRATANTE y/o el Supervisor en donde haga constar la ejecución de la Obra. f) Constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado.

2) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo;

3) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato,

	propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **4)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **5)** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **6)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. **7)** El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de Mínima Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

El Municipio de Ibagué - Secretaría de Transito, Transporte y de la Movilidad, en razón a la necesidad de llevar a cabo la contratacion de la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ* y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas del sector, arrojando los siguientes precios:

Empresa	DURACION	DESCRIPCION	Valor Mes	Valor Total con IVA
MR INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	**6 MESES**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.*	**$8.409.333, 33**	**$50.456.000**
CONSORCIO INTERCONSULTORES	**6 MESES**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.*	**$7.333.970**	**$44.003.820**
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	**6 MESES**	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.*	**$9.341.500**	**$56.049.000**

De conformidad con lo anterior se logró obtener del promedio de las tres cotizaciones presentadas, un presupuesto mensual de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.361.600) IVA INCLUIDO para la presente contratación con una duración de cinco meses se tiene un presupuesto total de CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($41.808.000). IVA INCLUIDO.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

El Presupuesto que se destinara para: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ* El cual se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2018, de la siguiente manera:

CODIGO PPTAL	DENOMINACION	VALOR
210305609256	**IBAGUE TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA**	$41.808.000
Total		$41.808.000

Correspondientes a gastos de:INVERSIÓN _X_ FUNCIONAMIENTO __

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tendrá como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica),** atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el PRECIO MAS BAJO IVA INCLUIDO, que satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Esto es de capacidad jurídica, técnica y experiencia se hará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015 que señala " La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, el cual consagra "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

Requisitos Jurídicos Habilitantes Para Participar.

Generales A Todos Los Proponentes:

a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad. (Anexo 1)
b) Ser Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
c) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
d) Presentar la oferta directamente, o por intermedio de apoderado, o agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
e) No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
f) No tener inhabilidades o sanciones según reporte de la Procuraduría General de la Nación. Para el

caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.

g) **Declaración Juramentada:** El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Persona Natural:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona natural debe adjuntar y/o acreditar lo siguiente:

a) Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural.
b) Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.
c) Copia del RUT de la persona natural.
d) Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
e) No estar incurso, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.

Persona Jurídica:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona jurídica debe acreditar lo siguiente:

a) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que represente al oferente persona jurídica.
b) Acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. Con objeto social y actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección.
c) Tener una duración mínima igual a la del plazo del contrato y un año más.
d) Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
e) Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
f) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos (Formato 4).El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.
g) Copia del RUT de la persona jurídica.
h) La participación de una persona jurídica inhabilitará la participación de los socios que formen parte de ésta, como socios de otra persona jurídica en un mismo proceso.
i) No estar incurso, la persona jurídica el representante o alguno de sus socios, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.

Consorcio O Unión Temporal:

Debe acreditar y cumplir además de la unidad de objeto de quienes la integren, lo siguiente:

a) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente consorcio o unión temporal.
b) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Las anteriores condiciones de constitución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley (Formato 2 y 3).
d) Acreditar la capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, si son personas jurídicas, el

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección y que se encuentre en firme. Si son personas naturales, se debe acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.

e) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
f) Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, con uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que dentro su objeto social establezca actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección se cumplirá este requisito.
g) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar. Dependiendo de la naturaleza jurídica de los miembros, debe acreditar cada uno el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
h) No estar incurso, ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.
i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

j) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

REQUISITOS TÉCNICOS

MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ*".

DESCRIPCION TECNICA DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA

1. Especificaciones Técnicas Para Realizar La Interventoría

A. El Interventor deberá verificar de forma fehaciente, técnica, administrativa, financiera y ambiental que las cantidades de obra y sus respectivas especificaciones técnicas sean cumplidas a cabalidad por el contratista seleccionado para la ejecución del proyecto:

Cantidades generales y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Suministro e Instalación de Estoperol Plástico De 10 cm x 2,5 cm con espigo	Un
2	Suministro e Instalación de Estoperol Metálico De 14 cm x 4 cm en pintura electroestática	Un
3	Suministro e Instalación de Resaltos Plásticos de 100 cm x 35 cm x 6 cm de Altura (incluye anclajes)	Un
4	Suministro e Instalación de Segregador Temporal 80 cm x 30 cm x 25 cm	Un
5	Suministro e Instalación de Delineador Tubular Simple (Hitos) de 75cm de alto x 8cm de Diámetro.	Un
6	Suministro y aplicación de Marcas viales con material plástico en frío con resistencia al deslizamiento. Incluye alúmina antideslizante y/o Vidrio Antideslizante	M²
7	Líneas de demarcación de ancho 12 cm con pintura plástico en frio, no incluye micro esferas.	Ml
8	Suministro y aplicación de Pintura acrílica para pavimentos CON microesferas de vidrio para líneas de carril de 12cm de ancho.	Ml
9	Suministro y aplicación de Pintura acrílica para pavimentos CON microesferas de vidrio para marcas vlales.	M²
10	Suministro y aplicación de base imprimante para pintura acrílica sobre pavimentos en concreto.	M²
11	Suministro e instalación de Señal reglamentaria, Preventiva e Informativa de 60 cm x 60 cm, reflectivo alta intensidad Tipo IV, en lámina galvanizada pedestal en ángulo (SR - SP - SI).	Un
12	Borrado de marcas o demarcación vial de forma mecánica.	M²

Cabe aclarar que NO hay cantidades aquí consignadas, precisando que al tratarse de un proceso por monto agotable, las cantidades efectivas a ejecutar pueden variar de acuerdo con la demanda de cada uno de los ítems contratados de acuerdo a los avances y consumos del contrato hasta agotar el monto total del contrato que es de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000) M/CTE.

B. Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

C. Solicitar: Esta facultad se materializa cuando interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

D. Exigir: En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.

E. Colaborar: Hay que entender, como anotábamos en un comienzo, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares

automáticamente genera intereses opuestos y por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la Alcaldía, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

F. Absolver: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.

G. Prevenir: En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la "contraparte". Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayoraporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

2. Son actividades administrativas a cargo del interventor, las siguientes:

- Verificar la totalidad de los procedimientos aplicados por la entidad contratante, y sugerir los ajustes que sean necesarios para regular las relaciones entre el interventor, el contratista y el supervisor de la entidad en desarrollo de la obra.
- Aprobar planes de calidad, procedimientos y estrategias de manejo administrativo de la obra que proponga el contratista.
- Precisar las funciones, atribuciones y responsabilidades del grupo de interventoría.
- Proponer y sustentar ante la Dirección Operativa y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad de Ibagué el plan de calidad de la gestión de interventoría, precisando los procedimientos técnicos y administrativos que se aplicarán para satisfacer las exigencias del contrato de interventoría.
- Controlar la gestión de compras y suministros.
- Verificar que el contratista de obra cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas, a saber: 1) Suscribir un contrato con cada trabajador o empleado. 2) No contratar personas menores de edad. 3) Pagar el salario cotizado, sabiendo en todo caso que este no puede ser inferior al mínimo legal. 4) Pagar las horas extras, diurnas, nocturnas, dominicales y festivas. 5) Afiliar a cada trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARP) Fondos Administradores de Pensiones y consignar las Cesantías a los fondos de cesantías. 6) Liquidar y pagar oportunamente los aportes de afiliación a una Caja de Compensación Familiar. 7) Liquidar y pagar oportunamente las cotizaciones mensuales al ICBF, SENA. 8) Pagar subsidio de transporte a los trabajadores que tengan derecho. 9) Cualquiera otra establecida legal o reglamentariamente.
- Solicitar al contratista de obra, la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que se implantará durante la ejecución de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.
- Asistir a laDirección Operativa y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad de Ibaguéen el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.
- Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para ser entregados alaDirección Operativa y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad de Ibagué en la oportunidad que se requiera.
- Preparar, revisar y aprobar el acta de liquidación final del contrato de obra y todos los

documentos y soportes requeridos para la liquidación final del contrato, a fin de que la Dirección Operativa y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad de Ibaguésuscriba el acta de liquidación final del contrato de obra.

- Recomendar de forma claramente sustentada alaDirección Operativa y de la Movilidad de la Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad de Ibagué, la imposición de multas y sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. Las actividades técnicas del interventor son:

- Realizar la interventoría técnica de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva.
- Estudiar y analizar el proyecto, los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.
- Homologar los procedimientos de control de costos, medición de obra, y demás asuntos relacionados con el manejo de la obra.
- Exigir la correcta ejecución y cumplimiento de las obras.
- Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas.
- Estudiar recomendar y sustentar a tiempo ante el comité de obra, los cambios de especificación, procedimiento o detalle constructivo que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra.
- Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores.
- Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan ser incorporados a la obra.
- Ordenar, supervisar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y las obras.
- Actuar preventivamente sobre el contratista de obra para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción, reducir los reprocesos y ordenar la reconstrucción de las obras defectuosas practicando una nueva inspección para el efecto.
- Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.
- Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
- Exigir para la elaboración de los trabajos el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas arneses entre otras).
- Acordar con los diseñadores técnicos y el contratista de obra una codificación visual de las redes y equipos especiales, presentarla para su aprobación al supervisor de la ENTIDAD y verificar que las mismas queden debidamente identificadas y codificadas en obras, así como en los planos y manuales definitivos de operación y mantenimiento.
- Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las órdenes e instrucciones dadas al contratista de obra, las recomendaciones de los diseñadores y supervisor del contrato, y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el contratante. Deberá dejarse constancia de la recepción de las instrucciones por parte del administrador delegado.
- Verificar las listas de chequeo y las rutinas de construcción que correspondan a cada actividad, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados a cada contratista en cumplimiento del plan de calidad de la obra.
- Realizar las observaciones si las hubiere a las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: Dentro del plazo establecido para la ejecución de la obra el interventor hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al constructor sobre operaciones, reconstrucción o conservación, que se deban efectuar para realizar la efectiva entrega final a satisfacción.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Un (1) director de Interventoría Dedicación: 50%	Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y Vías	Mínimo cinco (5) años, con Matrícula profesional vigente	Mínimo dos (2) años como director de proyectos de señalización, contratista, interventor o consultor en proyectos de estudios, diseños y/o construcción de carreteras o vías urbanas.
Un (1) residente de interventoría Dedicación:100%	Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y Vías	Mínimo dos (2) años.	Mínimo un (1) año como residente de proyectos de señalización, contratista, interventor o consultor en proyectos de estudios, diseños y/o construcción de carreteras o vías urbanas.
OTRO PERSONAL REQUERIDO			
Asesor Jurídico Dedicación: 10%	Abogado Titulado	Mínimo Un (1) año, con matricula profesional vigente	N.A.
Asesor Financiero Dedicación: 10%	Contador Público y/o Administrador	Mínimo Un (1) año, con matricula profesional vigente	N.A.

NOTA 1: Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 229 del Decreto Ley 019/2012

NOTA 2: La(s) certificación(es) que acredite la experiencia en calidad de contratista deberá ser expedida por la entidad pública o privada a la cual se prestó dicho servicio.

NOTA 3: En el caso de personas naturales, el proponente podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con las expectativas de la entidad. La experiencia que certifique como contratista se le aceptará igualmente para Director de obra.

NOTA 4: El proponente debe adjuntar con la propuesta las hojas de vida del personal requerido con soportes de estudio y experiencia.

OTROS COSTOS DIRECTOS
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS (Gastos de oficina, vehículo y transporte, edición de informes, comunicaciones)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto que se destinará para el *CONTRATO* INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ*, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2018, de la siguiente manera:

CODIGO PPTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
210305609256	Ibagué transforma la cultura para conseguir una movilidad segura	$41.808.000
TOTAL		$41.808.000

Correspondientes a gastos de: FUNCIONAMIENTO _____ INVERSIÓN ___X___

PRESUPUESTO PROYECTADO	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($41.808.000). IVA INCLUIDO.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) copias de contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscritos, cuyas obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente invitación pública, y que el valor del contrato aportado o la sumatoria de contratos aportados sean iguales o superiores al valor total del presente proceso contractual.

Así mismo deberá anexar la certificación que acredite el cumplimiento de los contratos, la cual deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social de contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubieron lugar coticen

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe tener en cuenta que el valor de su oferta debe mantenerse en la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adiciones al mismo.

El contrato se adjudicará a la propuesta que presente el precio más bajo y que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en la presente Invitación pública.

Se considera la propuesta más económica aquella que indique el menor valor para efectuar los requerimientos objeto del servicio solicitado Incluye todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

Para determinar el menor valor ofertado se tendrá en cuenta el valor unitario y en todo caso el valor del contrato será hasta la suma del valor total del presupuesto oficial. (lo cual se cancelará al contratista conforme a las demoliciones que se ejecuten y se aprueben por el supervisor en el marco del contrato)

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

a. CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y Seis (6) meses más.

b. CALIDAD: de los elementos por el por el 20% del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

c. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC:

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de Colombia compra eficiente el bien para el análisis es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura

8.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 del 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2.007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad prensible puedan involucrarsen en la contratacion.

LA MISMA MATRIZ SE ADJUNTARA AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO.

Ibagué,

Firma:

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Secretario de Tránsito, Trasporte y de la Movilidad

Reviso: Miguel Eduardo Saavedra
Director Operativo y de la Movilidad

Proyecto: Nasly Ortiz – Abogada STTM

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad

ANALISIS DE RIESGOS

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

| No. | CLASE | | FUENTE | | ETAPA | | | | TIPO DE RIESGO | | | | | | | | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE,CÓMO PUEDEPASAR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | | | | | IMPACTO | | | | | VALORACIÓN DEL RIESGO Y CATEGORIA | | | | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA ? | |
|---|
| | GENERAL | ESPECIFICO | INTERNO | EXTERNO | PLANEACIÓN | SELECCIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN | ECONOMICO | SOCIALES/POLITICO | OPERACIONALES | FINANCIEROS | REGULATORIOS | DE LA NATURALEZA | AMBIENTAL | TECNOLOGICOS | | | 1. RARO | 2. IMPROBABLE | 3. POSIBLE | 4. PROBABLE | 5. CASICIERTO | 1. INSIGNIFICANTE | 2. MENOR | 3. MODERADO | 4. MAYOR | 5. CATASTROFICO | 8 O 10 RIESGO EXTREMO | 6 O 7 RIESGO ALTO | 5. RIESGO MEDIO | 2 O 3 Y 4 RIESGO BAJO | CONTRATISTA | ENTIDAD |
| 1 | | X | | X | | | | X | | | X | | | | | | INCUMPLIMIETN O DE OBLIGACIONES PACTADAS | APLICACIÓN DE POLIZAS RESPECTIVAS | | X | | | | | X | | | | | | | X | X | |
| 2 | | X | | X | | X | | | | | X | | | | | | ERRORES EN LA PROPUESTA | DESCALIFICACIO N DEL PROPONENTE | | | X | | | | X | | | | | | | X | X | |
| 3 | | X | | X | | | | X | | | X | | | | | | INCLUMPLIMIENT O DE RELACIONES LABORALES | SE ORIGINAN DEMANDAS LABORALES | | X | | | | | X | | | | | | | X | X | |

PROYECTÓ

MIGUEL EDUARDO SAAVEDRAPARRA
PROF. U. GRUPO OPERATIVO Y E LA MOVILIDAD

TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS					IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE IMPLEMETAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN DE LA ENTIDAD	
Evitar el Riesgo	Transferir el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Reducir la probabilidad de la	Reducir las consecuencias o el	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO	CUÁNDO
		X			2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	INMEDIATO	INMEDIATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE	DURANTE EJECUCION
		X			3	2	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	INMEDIATO	INMEDIATO	EXIGENCIA	DURANTE LA SELECCION
		X			2	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	INMEDIATO	INMEDIATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE	DURANTE EJECUCION